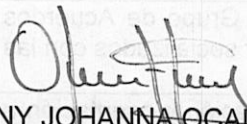


		materia del sistema de facturación”, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN” y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN”, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Ver Anexo No. 3
VALOR OFRECIDO	Para realizar el ofrecimiento de servicios se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc., que se causen con motivo del objeto contractual.	
PLAZO PARA PRESENTAR OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	El plazo con que cuenta el interesado para presentar el ofrecimiento de servicios respectiva es de cinco (05) días hábiles contados a partir del recibido del presente documento, siendo enviada al correo electrónico; segen.ascon@policia.gov.co , habilitado para el efecto.	

Atentamente,



PRO-03 JENNY JOHANNA OCAMPO CASTAÑEDA
 Jefe Área Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales (E)

Fecha de elaboración: 30-12-2024
 Ubicación: Ubicación: DOCUMENTOS -CONTRATOS/2025

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
 Teléfonos 5159000 Ext 9982
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Elaborar proyectos de respuesta a consultas formuladas a la Secretaría General, en temas relacionados con los procesos a cargo del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales		
2.	Apoyar la estructuración de los lineamientos institucionales en materia de convenios y alianzas para la Institución.		
3.	Brindar en debida forma el apoyo a la gestión del Grupo de Convenios, asistiendo de manera virtual o presencial de acuerdo como se haya programado, a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo que en razón del objeto contractual se requiera de asesoría jurídica para las unidades policiales.		
4.	Apoyar la gestión que debe brindar el Grupo de Convenios a los funcionarios de las distintas unidades policiales, que se acercan a la Secretaría General solicitando asesoría en materia de los convenios institucionales.		
5.	Asesorar a la Dirección General y a las diferentes unidades a nivel nacional, en la búsqueda de soluciones en los eventos relacionados con los convenios celebrados tanto por el señor Director General, como por los diferentes delegatarios.		
6.	Revisar proyectos de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional.		
7.	Proyectar y/o revisar actas de liquidación de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional.		
8.	En coordinación con el personal de la dependencia, adelantar el seguimiento en materia jurídica de los convenios que determine el jefe de Grupo.		
9.	Apoyar la difusión de los documentos elaborados por el Grupo de Acuerdos Interinstitucionales de la Secretaria General que deban ser socializados con las Unidades Policiales.		
10.	Participar en las actividades de capacitación, retroalimentación y orientación a las unidades policiales a nivel nacional, con respecto a la celebración y ejecución de acuerdos, convenios y alianzas.		
11.	Preparar proyectos de respuesta a solicitudes de información de los organismos de control.		
12.	Responder derechos de petición y demás requerimientos administrativos y judiciales que se deriven del procedimiento correspondiente a los acuerdos interinstitucionales que se suscriban por parte de la Policía Nacional de Colombia.		
13.	Revisar proyectos de resolución relacionados con delegación, trámite, actividades y regulación de la celebración de convenios en los que sea parte la Policía Nacional.		
14.	Apoyar a las unidades policiales para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia.		
15.	Proyectar conceptos en materia de acuerdos interinstitucionales, en respuesta a las solicitudes formuladas por las unidades policiales a nivel nacional.		
16.	Apoyar el análisis de la jurisprudencia y doctrina relacionada con el ámbito de competencia del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales y generar el documento orientador a las unidades policiales.		
17.	Elaborar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato.		
18.	Organizar los acervos documentales a su cargo de acuerdo a los principios de organización documental, como expresa la Ley General de Archivo, Instructivo Nro. 016 del 18/02/2010 SUDIR SEGEN, Acuerdo Nro. 042 del 2002 y el		

	Acuerdo Nro. 038 del 2002, referentes a la Gestión Documental para la Policía Nacional.		
19.	Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.		
20.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, deberá diligenciar el formulario " COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ".		
21.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario " SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ".		
22.	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario " ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ".		

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.
13. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

“En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a

nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución”.

14. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.
15. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar *“Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional”* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).
16. Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.
17. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.
18. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN” y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *“Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”*, esto en caso de que aplique.
19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron aprobadas a través del concepto ambiental, suscrito por la señora Capitán YULY GÓMEZ TOVAR, Jefe de Planeación de la Dirección de Infraestructura, mediante comunicación oficial No. GS-2023-002744-DIFRA. Anexo al presente estudio previo.

Graciela
ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así: *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”* En tal sentido en esta etapa no se requerirá garantías.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN ARAS DE VELAR POR LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO QUE SURJAN DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.	CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS EN EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA DEL PLAZO, Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y/O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN**

**DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL
ESTUDIO PREVIO**

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE EN MATERIA CONVENCIONAL, ACUERDOS Y ALIANZAS A LAS UNIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ASIGNADA AL GRUPO DE CONVENIOS DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. Que no he sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.
7. Que con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

FIRMA _____

GRADO NOMBRES Y APELLIDOS: SUBINTENDENTE. JOSÉ LUIS TORRES FRANCO
CARGO: ASESOR JURÍDICO ASUNTOS CONTRACTUALES





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

ELKIN URIEL PINEDA PINEDA

C.C 79.688.998

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO CONTRATACIÓN ESTATAL

**Realizado en Bogotá, D.C. entre el 27 de Febrero y el 31 de Marzo de 2024
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ D.C., el 2 de Abril de 2024**

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA

Director Técnico de Capacitación

Escuela Superior de Administración Pública.ESAP



ESAP



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

ELKIN URIEL PINEDA PINEDA

C.C. 79688998

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LÍNEA CON EL ESTADO COLOMBIANO

Realizado en Bucaramanga (Santander) entre el 23/04/2024 y el 21/05/2024
con una intensidad de 80 horas. Se expide en Bucaramanga (Santander), el 31/12/2024.

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
Director Territorial Santander
Escuela Superior de Administración Pública ESAP



COLOMBIA
NOCIONAL DEL
VIDA

Gobierno del
Cambio





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

ELKIN URIEL PINEDA PINEDA

C.C 79.688.998

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO CONTRATACIÓN ESTATAL

**Realizado en Bogotá, D.C. entre el 27 de Febrero y el 31 de Marzo de 2024
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ D.C., el 2 de Abril de 2024**

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA

Director Técnico de Capacitación

Escuela Superior de Administración Pública. ESAP





POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites

REPÚBLICA DE COLOMBIA



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



HACE CONSTAR QUE:
ELKIN URIEL PINEDA PINEDA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites

Con Documento de Identidad No 79688998



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



CURSÓ Y APROBÓ EL
DIPLOMADO EN LEGISLACIÓN ADUANERA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



MEDELLIN - FEBRERO 16 DE 2018
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020180216

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites

www.politecnicodecolombia.edu.co



La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 180216A

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL



Dios y
Patria

OTORGA EL
CERTIFICADO DE ASISTENCIA



1ER CONGRESO INTERNACIONAL DE
ACTUACIÓN JURÍDICA
buenas prácticas en defensa jurídica policial

al

Señor

Elkin Uriel Pineda Pineda

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No.: 79688998

La secretaria General hace entrega del presente reconocimiento por su asistencia al "1 Congreso Internacional de Actuación Jurídica buenas prácticas en defensa jurídica policial" realizado en Bogotá D.C., del 3 y 4 de Agosto de 2023.

Hernán Alonso Meneses Gelves
Brigadier General
Hernán Alonso Meneses Gelves
Secretario General Policía Nacional



Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

Elkin uriel Pineda pineda

C.C 79.688.998

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 02 de enero 2024

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano



CONSTANCIA DE VERIFICACION - INFORMACIÓN ACADÉMICA

Yo, Subintendente **JOSÉ LUIS TORRES FRANCO** identificado con cédula Nro. 1.102.795.442 de Sincelejo - Sucre, como estructurador del estudio previo cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE EN MATERIA CONVENCIONAL, ACUERDOS Y ALIANZAS A LAS UNIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ASIGNADA AL GRUPO DE CONVENIOS DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, mediante el presente documento, manifiesto que fue verificada la información académica de los títulos presentados por el profesional con cada uno de los establecimientos, así:

TÍTULO	INSTITUCIÓN ACADÉMICA	RESPUESTA DE LA CONSULTA
ABOGADO	Universidad INCA de Colombia	Confirmada
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	Universidad Externado de Colombia	Confirmada
DIPLOMADO EN LEGISLACIÓN ADUANERA	Politécnico de Colombia	Confirmada
CURSO EN CONTRATACIÓN ESTATAL	La Escuela Superior de Administración Pública	Confirmada
DIPLOMADO EN RÉGIMEN DEL SERVIDOR PÚBLICO	Escuela Superior de la Administración Pública	Confirmada
SEMINARIO EN ACTUALIZACIÓN EN PROCESOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Escuela Superior de la Administración Pública	Confirmada
SEMINARIO EN SUPERVISOR EN CONTRATOS	Escuela Superior de la Administración Pública	Confirmada
1er CONGRESO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	Policia Nacional	Confirmada

El presente documento se elabora con el fin de ser parte integral del estudio previo.

En constancia firmo la presente en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes enero del año Dos Mil Veinticinco (2025)..

Firma _____

Nombre y Completo: **JOSÉ LUIS TORRES FRANCO**

Número documento de identidad Nro. 1.102.795.442 de Sincelejo - Sucre

Teléfono de contacto: 3135872028

E-mail: jose.torres5442@correo.policia.gov.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES**

**EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y
ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA
NACIONAL**

HACE CONSTAR

Que el señor **ELKIN URIEL PINEDA PINEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.688.998 de Bogotá, durante el año 2021, suscribió el contrato de prestación de Servicios No. 1-7-10005-21 de fecha **04 de febrero de 2021**, cuya información se relacionan a continuación:

Objeto:

Prestar servicios profesionales como Abogado para apoyar el Grupo de Acuerdos Interinstitucionales del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaría General.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde la fecha de aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha de inicio:

Febrero 04 de 2021

Fecha de culminación:

Diciembre 31 de 2021

Obligaciones contraídas en virtud del contrato:

1. Elaborar proyectos de respuesta a consultas formuladas a la Secretaría General, en temas relacionados con los procesos a cargo del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales.
2. Revisar proyectos de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional.
3. Proyectar y/o revisar actas de liquidación de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional.
4. En coordinación con el personal de la dependencia, adelantar el seguimiento en materia jurídica de los convenios que le sean asignados.
5. Apoyar la difusión de los documentos elaborados por el Grupo de Acuerdos Interinstitucionales de la Secretaría General que deban ser socializados con las Unidades Policiales.

6. Participar en las actividades de retroalimentación a las unidades, con respecto a los temas de competencia de la dependencia.
7. Preparar proyectos de respuesta a solicitudes de información de los organismos de control.
8. Responder derechos de petición, en temas relacionados con los convenios en la Policía Nacional.
9. Revisar proyectos de resolución relacionados con delegación, trámite, actividades y regulación de la celebración de convenios en los que sea parte la Policía Nacional.
10. Apoyar a las unidades policiales para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia.
11. Proyectar conceptos en materia de acuerdos interinstitucionales.
12. Apoyar el análisis de la jurisprudencia y doctrina relacionada con el ámbito de competencia del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales.
13. Elaborar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato.
14. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Nota: Las obligaciones generales del contratista y las de la Policía Nacional se encuentran en los Anexos No.4 y 5 del estudio previo.

La presente constancia se expide a solicitud verbal del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2022.

Atentamente,


Mayor **YEZID GUERRERO RODRÍGUEZ**
Jefe Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales

Carrera 59, No. 26-21 CAN. Bogotá, D.C.,
Teléfonos 5159515 – 9344 - 9116
segen_ascon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 0545-1-10-NE SA-CER270052 CO - SC 0545-1-10-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES**

EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

HACE CONSTAR

Que el señor **ELKIN URIEL PINEDA PINEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.688.998 de Bogotá, durante el año 2022, suscribió el contrato de prestación de Servicios No. **01-7-10014-22** de fecha **26 de enero de 2022**, cuya información se relacionan a continuación:

Objeto:

Prestar servicios profesionales como Abogado para apoyar el Grupo de Acuerdos Interinstitucionales del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaría General.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde la fecha de aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha de inicio:

Febrero 01 de 2022

Fecha de culminación:

Diciembre 31 de 2022

Obligaciones contraídas en virtud del contrato:

1. Elaborar proyectos de respuesta a consultas formuladas a la Secretaria General, en temas relacionados con los procesos a cargo del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales.
2. Revisar proyectos de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional.
3. Proyectar y/o revisar actas de liquidación de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional.
4. En coordinación con el personal de la dependencia, adelantar el seguimiento en materia jurídica de los convenios que le sean asignados.
5. Apoyar la difusión de los documentos elaborados por el Grupo de Acuerdos Interinstitucionales de la Secretaria General que deban ser socializados con las Unidades Policiales.

6. Participar en las actividades de retroalimentación a las unidades, con respecto a los temas de competencia de la dependencia.
7. Preparar proyectos de respuesta a solicitudes de información de los organismos de control.
8. Responder derechos de petición, en temas relacionados con los convenios en la Policía Nacional.
9. Revisar proyectos de resolución relacionados con delegación, trámite, actividades y regulación de la celebración de convenios en los que sea parte la Policía Nacional.
10. Apoyar a las unidades policiales para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia.
11. Proyectar conceptos en materia de acuerdos interinstitucionales.
12. Apoyar el análisis de la jurisprudencia y doctrina relacionada con el ámbito de competencia del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales.
13. Elaborar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato.
14. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Nota: Las obligaciones generales del contratista y las de la Policía Nacional se encuentran en los Anexos No.4 y 5 del estudio previo.

La presente constancia se expide a solicitud verbal del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2022.

Atentamente,



Mayor **YEZID GUERRERO RODRÍGUEZ**

Jefe Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales

Carrera 59, No. 26-21 CAN, Bogotá, D.C.,
Teléfonos 5159515 - 9344 - 9116
segen.ascon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6945-110-NE SA CER278902 CO SC 6945-110-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA



EL SUSCRITO
TENIENTE CORONEL JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS
EN CALIDAD DE JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN ENCARGADO
DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que el señor ELKIN URIEL PINEDA PINEDA, con C.C. No. 79.688.998 expedida en Bogotá DC., suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 06-7-10018-24 con la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL con NIT 800.141.397-5.

Número contrato de prestación de servicios profesionales	No. 06-7-10018-24
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
Valor del contrato	Valor total del contrato: \$54.750.080,00. Cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil ochenta pesos moneda legal.
Fecha de suscripción del contrato	29 de enero de 2024
Plazo de ejecución	Once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024. (Fecha aprobación de la garantía única: 01 de febrero de 2024)
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024
Contratante	Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera
Contratista	ELKIN URIEL PINEDA PINEDA C.C. No. 79.688.998 expedida en Bogotá DC.
Nota: Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" del proceso PN DIRAF CD 047 2024. Se deja expresa constancia que los datos contenidos en la presente certificación fueron extraídos del archivo documental del contrato No. 06-7-10018-24.	

La presente se expide en Bogotá D.C., y se radica con No. GS-2025-

000188

DILOF

03 ENE 2025

Teniente coronel **JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS**
Jefe Área de Contratación (E)

Elaboró: Pro03 John Alexander Mantilla Godoy
DILOF-ARCON-GUCON

Revisó: MY Sandra Patricia Vargas Realpe
DILOF-ARCON-GUCON

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
dilof.arcon-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



SEGEN ASCON

De: Elkin Pineda <elkinpineda2@gmail.com>
Enviado el: jueves, 2 de enero de 2025 4:49 p. m.
Para: SEGEN ASCON
Asunto: RESPUESTA CARTA DE OFRECIMIENTO
Datos adjuntos: CARTA DE OFRECIMIENTO-B-SEGEN.pdf; CARTA DE OFRECIMIENTO-A-DILOF.pdf

Cordial saludo adjunto al presente respetuosamente me permito enviar la respuesta a la carta de ofrecimientos servicios.

----- Forwarded message -----

De: Alejandra Pineda <jalejapineda857@gmail.com>
Date: jue, 2 ene 2025, 4:48 p. m.
Subject: RESPUESTA CARTA DE OFRECIMIENTO
To: Papi 13 <elkinpineda2@gmail.com>

cordial saludo adjunto al presente respetuosamente me permito enviar respuesta a carta de ofrecimientos servicios.



Bogotá D.C, Enero 02 de 2025

Señores

SECRETARIA GENERAL – POLICIA NACIONAL
AREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES
Ciudad.

Asunto: Respuesta comunicación oficial GS-2025-000087-SEGEN
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS

ELKIN URIEL PINEDA PINEDA, identificado con C.C.79.688.998 de Bogotá D.C., presento mi cotización de servicios para **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE EN MATERIA CONVENCIONAL, ACUERDOS Y ALIANZAS A LAS UNIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ASIGNADA AL GRUPO DE CONVENIOS DEL AREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL”** en el Grupo de Acuerdos Interinstitucionales del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales. Así mismo el plazo que comprende la prestación: once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El valor mensual de los honorarios seria de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$5.881.819,00).

La cotización incluye las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Elaborar proyectos de respuesta a consultas formuladas a la Secretaria General, en temas relacionados con los procesos a cargo del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales	X	
2.	Apoyar la estructuración de los lineamientos institucionales en materia de convenios y alianzas para la Institución.	X	
3.	Brindar en debida forma el apoyo a la gestión del Grupo de Convenios, asistiendo de manera virtual o presencial de acuerdo como se haya programado, a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo que en razón del objeto contractual se requiera de asesoría jurídica para las unidades policiales.	X	
4.	Apoyar la gestión que debe brindar el Grupo de Convenios a los funcionarios de las distintas unidades policiales, que se acercan a la Secretaría General solicitando asesoría en materia de los convenios institucionales.	X	
5.	Asesorar a la Dirección General y a las diferentes unidades a nivel nacional, en la búsqueda de soluciones en los eventos relacionados con los convenios celebrados tanto por el señor Director General, como por los diferentes delegatarios.	X	
6.	Revisar proyectos de convenios de competencia del Director	X	

	General de la Policía Nacional.		
7.	Proyectar y/o revisar actas de liquidación de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional.	X	
8.	En coordinación con el personal de la dependencia, adelantar el seguimiento en materia jurídica de los convenios que determine el jefe de Grupo.	X	
9.	Apoyar la difusión de los documentos elaborados por el Grupo de Acuerdos Interinstitucionales de la Secretaría General que deban ser socializados con las Unidades Policiales.	X	
10.	Participar en las actividades de capacitación, retroalimentación y orientación a las unidades policiales a nivel nacional, con respecto a la celebración y ejecución de acuerdos, convenios y alianzas.	X	
11.	Preparar proyectos de respuesta a solicitudes de información de los organismos de control.	X	
12.	Responder derechos de petición y demás requerimientos administrativos y judiciales que se deriven del procedimiento correspondiente a los acuerdos interinstitucionales que se suscriban por parte de la Policía Nacional de Colombia.	X	
13.	Revisar proyectos de resolución relacionados con delegación, trámite, actividades y regulación de la celebración de convenios en los que sea parte la Policía Nacional.	X	
14.	Apoyar a las unidades policiales para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia.	X	
15.	Proyectar conceptos en materia de acuerdos interinstitucionales, en respuesta a las solicitudes formuladas por las unidades policiales a nivel nacional.	X	
16.	Apoyar el análisis de la jurisprudencia y doctrina relacionada con el ámbito de competencia del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales y generar el documento orientador a las unidades policiales.	X	
17.	Elaborar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato.	X	
18.	Organizar los acervos documentales a su cargo de acuerdo a los principios de organización documental, como expresa la Ley General de Archivo, Instructivo Nro. 016 del 18/02/2010 SUDIR SEGEN, Acuerdo Nro. 042 del 2002 y el Acuerdo Nro. 038 del 2002, referentes a la Gestión Documental para la Policía Nacional.	X	
19.	Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	X	
20.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, deberá diligenciar el formulario " COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ".	X	
21.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario " SISTEMA DE GESTIÓN DE LA	X	

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.		
22.	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	X	

La presente cotización tiene una validez de cuatro (04) meses. Manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por la constitución y las leyes colombianas para celebrar contratos con la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera.

Respetuosamente



Firma: _____
 Post Firma: ELKIN URIEL PINEDA PINEDA
 C.C. 79.688.998 de Bogotá
 Teléfono: 3118166135
 Dirección: Carrera 112 d 72 20
 Correo electrónico: elkinpineda2@gmail.com





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE ASUNTOS LEGALES

Nro. GS- 2025- **000087** /SEGEN-GRULE -13

Bogotá D.C. 02 de enero de 2025

Señor
ELKIN URIEL PINEDA PINEDA
Elkinpineda2@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud ofrecimiento de servicios prestación de servicios

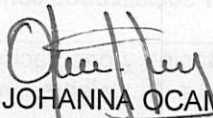
La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE EN MATERIA CONVENCIONAL, ACUERDOS Y ALIANZAS A LAS UNIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ASIGNADA AL GRUPO DE CONVENIOS DEL AREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, se permite solicitar ofrecimiento de servicios en los siguientes términos.

ADVERTENCIA:	El ofrecimiento de servicios solicitado servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE EN MATERIA CONVENCIONAL, ACUERDOS Y ALIANZAS A LAS UNIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ASIGNADA AL GRUPO DE CONVENIOS DEL AREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	
VALIDEZ DE LA OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	El plazo establecido para la vigencia del presente ofrecimiento de servicios es de once (11) meses a partir de la presentación de la misma.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Ver Anexo No. 1	
CONDICIONES DE LA CONTRATACION		
	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver Anexo No. 2
	FORMA DE PAGO	

		<p>La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 “Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones”, la entidad hará los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral (Ley 2381 del 2024 y demás normas complementarias).</p> <p>Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en</p>
--	--	--

		materia del sistema de facturación”, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN” y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN”, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Ver Anexo No. 3
VALOR OFRECIDO	Para realizar el ofrecimiento de servicios se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc., que se causen con motivo del objeto contractual.	
PLAZO PARA PRESENTAR OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	El plazo con que cuenta el interesado para presentar el ofrecimiento de servicios respectiva es de cinco (05) días hábiles contados a partir del recibido del presente documento, siendo enviada al correo electrónico; segn.ascon@policia.gov.co , habilitado para el efecto.	

Atentamente,



PRO-03 JENNY JOHANNA OCAMPO CASTAÑEDA
 Jefe Área Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales (E)

Fecha de elaboración: 30-12-2024
 Ubicación: Ubicación: DOCUMENTOS -CONTRATOS/2025

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
 Teléfonos 5159000 Ext 9982
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Elaborar proyectos de respuesta a consultas formuladas a la Secretaría General, en temas relacionados con los procesos a cargo del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales		
2.	Apoyar la estructuración de los lineamientos institucionales en materia de convenios y alianzas para la Institución.		
3.	Brindar en debida forma el apoyo a la gestión del Grupo de Convenios, asistiendo de manera virtual o presencial de acuerdo como se haya programado, a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo que en razón del objeto contractual se requiera de asesoría jurídica para las unidades policiales.		
4.	Apoyar la gestión que debe brindar el Grupo de Convenios a los funcionarios de las distintas unidades policiales, que se acercan a la Secretaría General solicitando asesoría en materia de los convenios institucionales.		
5.	Asesorar a la Dirección General y a las diferentes unidades a nivel nacional, en la búsqueda de soluciones en los eventos relacionados con los convenios celebrados tanto por el señor Director General, como por los diferentes delegatarios.		
6.	Revisar proyectos de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional.		
7.	Proyectar y/o revisar actas de liquidación de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional.		
8.	En coordinación con el personal de la dependencia, adelantar el seguimiento en materia jurídica de los convenios que determine el jefe de Grupo.		
9.	Apoyar la difusión de los documentos elaborados por el Grupo de Acuerdos Interinstitucionales de la Secretaría General que deban ser socializados con las Unidades Policiales.		
10.	Participar en las actividades de capacitación, retroalimentación y orientación a las unidades policiales a nivel nacional, con respecto a la celebración y ejecución de acuerdos, convenios y alianzas.		
11.	Preparar proyectos de respuesta a solicitudes de información de los organismos de control.		
12.	Responder derechos de petición y demás requerimientos administrativos y judiciales que se deriven del procedimiento correspondiente a los acuerdos interinstitucionales que se suscriban por parte de la Policía Nacional de Colombia.		
13.	Revisar proyectos de resolución relacionados con delegación, trámite, actividades y regulación de la celebración de convenios en los que sea parte la Policía Nacional.		
14.	Apoyar a las unidades policiales para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia.		
15.	Proyectar conceptos en materia de acuerdos interinstitucionales, en respuesta a las solicitudes formuladas por las unidades policiales a nivel nacional.		
16.	Apoyar el análisis de la jurisprudencia y doctrina relacionada con el ámbito de competencia del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales y generar el documento orientador a las unidades policiales.		
17.	Elaborar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato.		
18.	Organizar los acervos documentales a su cargo de acuerdo a los principios de organización documental, como expresa la Ley General de Archivo, Instructivo Nro. 016 del 18/02/2010 SUDIR SEGEN, Acuerdo Nro. 042 del 2002 y el		

	Acuerdo Nro. 038 del 2002, referentes a la Gestión Documental para la Policía Nacional.		
19.	Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.		
20.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, deberá diligenciar el formulario " COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ".		
21.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario " SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ".		
22.	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario " ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ".		

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.
13. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

14. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.
15. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).
16. Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.
17. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.
18. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.
19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron aprobadas a través del concepto ambiental, suscrito por la señora Capitán YULY GÓMEZ TOVAR, Jefe de Planeación de la Dirección de Infraestructura, mediante comunicación oficial No. GS-2023-002744-DIFRA. Anexo al presente estudio previo.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” En tal sentido en esta etapa no se requerirá garantías.


ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN ARAS DE VELAR POR LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO QUE SURJAN DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.	CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS EN EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA DEL PLAZO, Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y/O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: CARACTERIZACION DE LA POBLACION Y ACTUALIZACION DE DERECHOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2PS-FR-0006		
Fecha: 10/01/2023	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD PARA TITULARES COTIZANTES	
Versión: 2		

137540

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE DE AFILIACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS

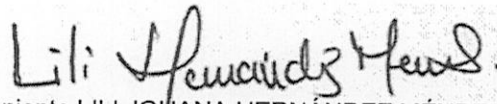
HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) ELKIN URIEL PINEDA PINEDA, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 79688998, se encuentra afiliado (a) en calidad de **Titular Cotizante** en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS-04 con estado laboral LABORANDO.

Recuerde que la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial como es el caso de la Policía Nacional, que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá efectuar la respectiva cotización al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), de conformidad con lo descrito en el **DECRETO 780 DE 2016 TÍTULO 13 DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 2.1.13.5. RÉGIMENES EXCEPTUADOS O ESPECIALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en la ciudad de Bogotá a los (31) días del mes de diciembre del año 2024, para ser presentada a DILOF.

Atentamente,



Teniente LILI JOHANA HERNÁNDEZ MÉNDEZ
Responsable Validación de Derechos DISAN





**EL CENTRO INTEGRAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS – CITSE, DE LA CAJA DE
SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**

HACE CONSTAR QUE:

El señor **IJ (RA)** de la Policía Nacional **PINEDA PINEDA ELKIN URIEL**, identificado con **CC 79688998**, ostenta la calidad de retirado de la citada Institución y devenga asignación mensual de retiro vitalicia por cuenta de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá D.C - Colombia, **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**

ANDRES FELIPE PORTILLO FIGUEROA
Coordinador Grupo de Centro Integral de Trámites y Servicios

www.casur.gov.co



Bogotá D.C,

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
AREA DE CONTRATACION
Ciudad

Asunto: **AFILIACION AL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES**

Mediante la presente ELKIN URIEL PINEDA PINEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.688.998 de Bogotá, me comprometo a que, una vez iniciado el contrato de prestación de servicios me afiliare a Salud, Pensión y la Aseguradora de Riesgos Profesionales.

Atentamente,



Firma: _____
Post Firma: ELKIN URIEL PINEDA PINEDA
C.C. 79.688.998 de Bogotá
teléfono: 3118166135
Dirección: Carrera 112 d 72 -20
Correo electrónico: elkinpineda2@gmail.com



Bogotá D.C,

Señores

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Bogotá D.C.

Respetados señores

Con la presente comunicación, declaro que no me encuentro incurso en inhabilidades o incompatibilidades con relación al contrato a suscribir, incluida la relacionada en el artículo 6 de la ley 2097 del 2021 (Artículo 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias : 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias), como tampoco me encuentro incurso en algún tipo de prohibición, y/o conflicto de intereses y que acepto que la entidad contratante realice las consultas de rigor, (De manera previa a su firma y/o con la periodicidad que la ley ordene) ante la procuraduría, contraloría, policía, (Por antecedentes Judiciales, Antecedentes de Infractores al código de Policía, o por conductas relacionadas en la ley 2014 del 30/12/2019, Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad –Ley 1918/2018) y la relacionada con el artículo 6 a la ley 2097 del 2021 y demás estamentos, para corroborar la veracidad los datos consignados en mi hoja de vida.

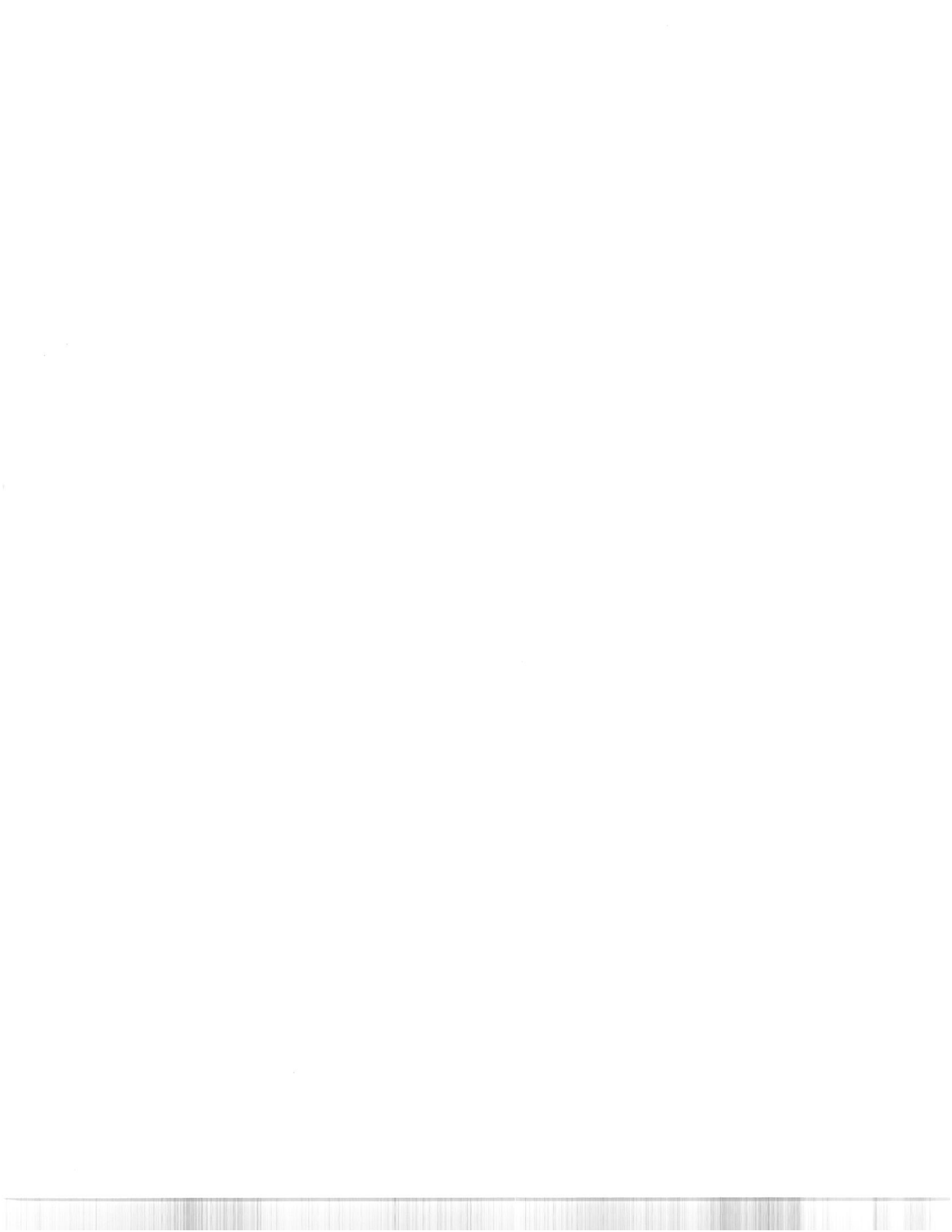
En caso de que sobrevenga alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses, o prohibición durante la ejecución del contrato, o sanción de orden ético que restrinja mi ejercicio profesional, me comprometo de manera inmediata a notificarlo al supervisor del contrato y al contratante para que se tomen las medidas a que haya lugar.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, consecuentemente con lo previsto en el Decreto 1377 de 2013, y demás normatividad legal vigente autorizó a la Policía Nacional el tratamiento de mis datos personales con el fin de adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo, en ejercicio de sus funciones.

Cordialmente.



Firma: _____
Post Firma: ELKIN URIEL PINEDA PINEDA
C.C. 79.688.998 de Bogotá
teléfono: 3118166135
Dirección: Carrera 112 d 72 -20
Correo electrónico: elkinpineda2@gmail.com



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261081899



PIB

15:25:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKIN URIEL PINEDA PINEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79688998:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

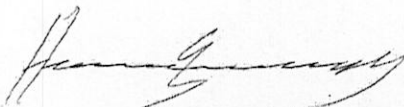
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 15:33:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

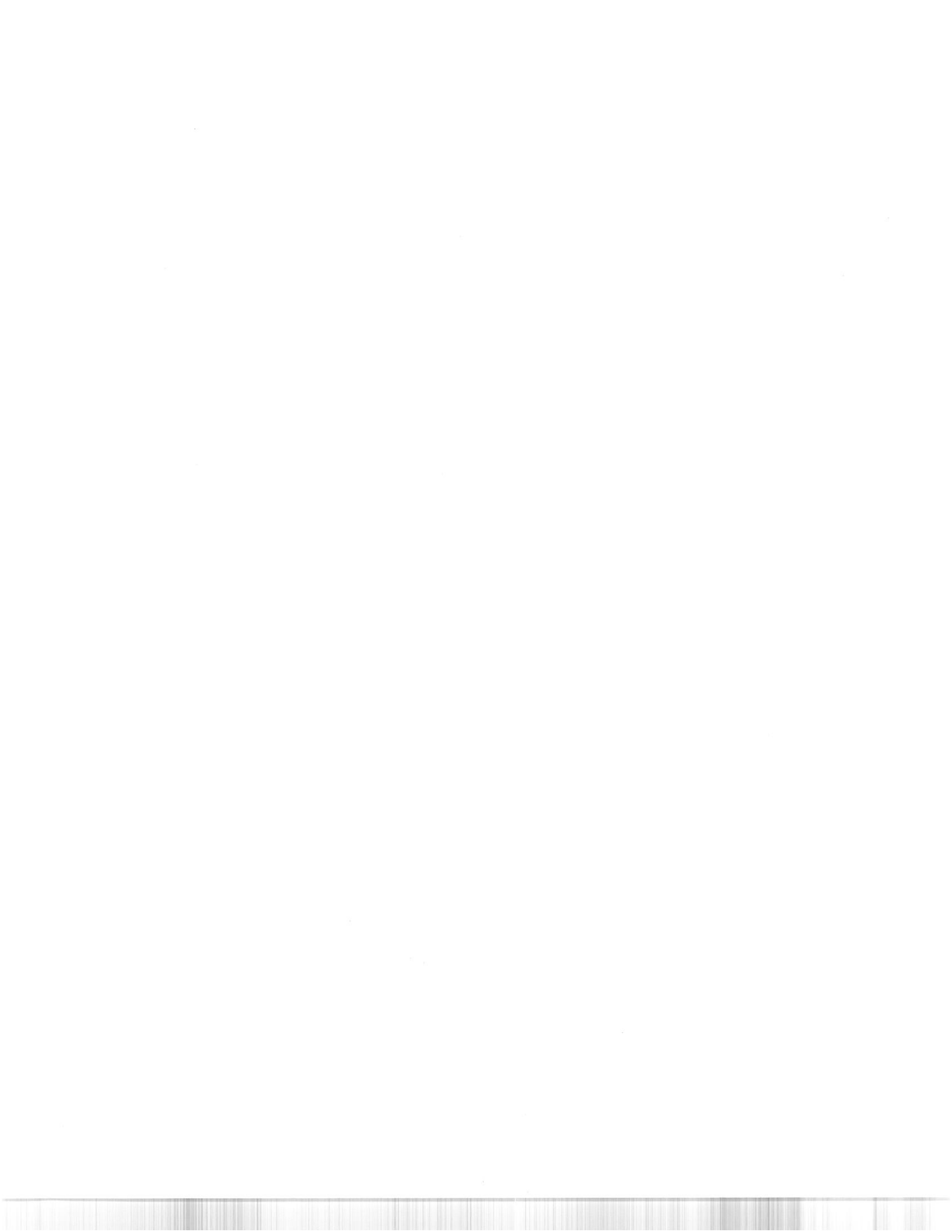
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79688998
Código de Verificación	79688998250108153350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:35:30 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79688998

Apellidos y Nombres: **PINEDA PINEDA ELKIN URIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



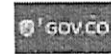
Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 03:37:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79688998** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107747183** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:01:42 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79688998**, Apellidos y Nombres **PINEDA PINEDA ELKIN URIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **policia**, con NIT **800141397-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>





Certificado de Información

El Departamento Administrativo de la Función Pública certifica que en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEPII, el usuario ELKIN URIEL PINEDA PINEDA identificado(a) tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA 79688998 no registra actualmente Vinculación Activa ni contrato Vigente en el SIGEPII en la entidad DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL 1 donde está asociado el usuario.

Esta certificación se expide a los 8 días del mes de enero del año 2025, a las 16:12 (horas)



Función Pública





Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 3210780

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ELKIN URIEL PINEDA PINEDA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 79688998.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	122938	25/06/2003	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **8** días del mes de **enero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: ELKIN URIEL PINEDA PINEDA domiciliado en la Carrera 112 d 72 - 20 Barrio Villas de Granada, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.688.998 de Bogotá, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente acuerdo de confidencialidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para prestar sus servicios como "Abogado".

SEGUNDO: que el **PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por la **POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **POLICÍA NACIONAL**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. El **PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada al **PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución en relación con el **CONTRATO**.
9. No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.



Firma: _____

Post Firma: ELKIN URIEL PINEDA PINEDA

C.C. 79.688.998 de Bogotá

Teléfono: 3118166135

Dirección: Carrera 112 d 72 - 20 Barrio Villas de Granada

Correo electrónico: elkinpineda2@gmail.com

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE EN MATERIA CONVENCIONAL, ACUERDOS Y ALIANZAS A LAS UNIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ASIGNADA AL GRUPO DE CONVENIOS DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El suscrito a saber: ELKIN URIEL PINEDA PINEDA domiciliado (a) en la carrera 112 D Nro 72 20 identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.688.998 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 DE 2015 – ARTÍCULO 1.1.1.1. EL MINISTERIO DEL TRABAJO. EL MINISTERIO DEL TRABAJO ES LA CABEZA DEL SECTOR DEL TRABAJO.

Son objetivos del ministerio del trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la resolución no. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del comité de seguridad y salud en el trabajo del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en la policía nacional; así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el ministerio del trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
(Decreto 723 de 2013, art. 16)

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL.

“La policía nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de “seguridad y convivencia

ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo al personal uniformado y no uniformado de la institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto mando institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL.

Objetivo general: generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la policía nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la policía nacional, en materia de seguridad y salud en el trabajo, bajo los requisitos del sistema de gestión integral de la institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – at y a la aparición de enfermedades de origen laboral – el.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores así como los recursos necesarios para la gestión de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la policía nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para el personal uniformado de la policía nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la policía nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en la policía nacional, mediante la resolución no. 01956 del 25 de abril de 2018, "por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la policía nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y el artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3; así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la policía nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la policía nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la policía nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la policía nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SGSST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

Firma: 

Post Firma: **ELKIN URIEL PINEDA PINEDA**

C.C. 79.688.998 de Bogotá D.C

Teléfono: 3118166135

Dirección: carrera 112 D Nro 72 20



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: ELKIN URIEL PINEDA PINEDA, domiciliado en la Carrera 112 d 72 - 20 Barrio Villas de Granada, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.688.998 de Bogotá, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
7. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionariopúblico en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
8. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
9. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda

influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
10. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.
11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los _____ de enero de 2025.

El proponente:



Firma: _____

Post Firma: ELKIN URIEL PINEDA PINEDA

C.C. 79.688.998 de Bogotá

Teléfono: 3118166135

Dirección: Carrera 112 d 72 - 20 Barrio Villas de Granada

Correo electrónico: elkinpineda2@gmail.com

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI, domiciliada en la Diagonal 2 Nro. 1 a-22 Barrio García - Sibaté, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.776.084 de Bogotá, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente acuerdo de confidencialidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para prestar sus servicios como "Abogada".

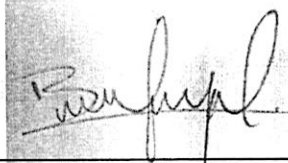
SEGUNDO: que el **PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por la **POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **POLICÍA NACIONAL**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. El **PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada al **PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución en relación con el **CONTRATO**.
9. No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.



Firma:

Post Firma: MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI

C.C. 52.776.084 de Bogotá

Teléfono: 3123774136

Dirección: la Diagonal 2 Nro. 1 a-22 Barrio García - Sibaté

Correo electrónico: maryulircaucali@gmail.com

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE EN MATERIA CONVENCIONAL, ACUERDOS Y ALIANZAS A LAS UNIDADES POLICIALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ASIGNADA AL GRUPO DE CONVENIOS DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El suscrito a saber: MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI domiciliado (a) en la diagonal 2 Nro. 1 A – 22, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.776.084 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 DE 2015 – ARTÍCULO 1.1.1.1. EL MINISTERIO DEL TRABAJO. EL MINISTERIO DEL TRABAJO ES LA CABEZA DEL SECTOR DEL TRABAJO.

Son objetivos del ministerio del trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la resolución no. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del comité de seguridad y salud en el trabajo del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en la policía nacional; así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el ministerio del trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL.

“La policía nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de “seguridad y convivencia

ciudadana”; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo al personal uniformado y no uniformado de la institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto mando institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado”.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL.

Objetivo general: generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la policía nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la policía nacional, en materia de seguridad y salud en el trabajo, bajo los requisitos del sistema de gestión integral de la institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – at y a la aparición de enfermedades de origen laboral – el.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores así como los recursos necesarios para la gestión de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la policía nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para el personal uniformado de la policía nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la policía nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en la policía nacional, mediante la resolución no. 01956 del 25 de abril de 2018, “por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la policía nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo”, el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y el artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3; así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la policía nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la policía nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la policía nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la policía nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SGSST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

Firma: 

Post Firma: **MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI**

C.C. 52.776.084 de Bogotá D.C

Teléfono: 3123774136

Dirección: diagonal 2 Nro. 1 A - 22

Correo electrónico: maryulircaucali@gmail.com



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI, domiciliada en la Diagonal 2 Nro. 1 a-22 Barrio García - Sibaté, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.776.084 de Bogotá, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
7. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionariopúblico en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
8. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
9. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda

influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
10. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.
11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los _____ de enero de 2025.

El proponente:

Firma: _____

Post Firma: MARYULI BENILDA RIVERA CAUCALI

C.C. 52.776.084 de Bogotá

Teléfono: 3123774136

Dirección: la Diagonal 2 Nro. 1 a-22 Barrio García - Sibaté

Correo electrónico: maryulircaucali@gmail.com